

Bogotá, D.C.

Señora:
MONICA SANTAMARIA
Líder Discapacidad

Ciudad.

Asunto: Respuesta Solicitud Rendición de Cuentas Alcaldía Local de Chapinero.

Respetada señora:

Cordial Saludo.

En atención a la solicitud realizada a través en referencia, frente:

1. Cuando se habla de acciones ejecutadas, concretamente a que hace referencia en el servicio igualdad y autonomía para Bogotá incluyente?

RTA:

Me permito informarle que dentro del Plan de Desarrollo Local "Chapinero Mejor Para Todos" cuenta con un programa "Igualdad y autonomía para Bogotá incluyente" el cual establece como meta 2017- 2020 "Beneficiar 400 personas con discapacidad a través del Banco de Ayudas Técnicas y el mantenimiento de las ayudas entregadas en vigencias anteriores, así como acciones complementarias a cuidadores y cuidadoras de la localidad.

En este sentido y dando cumplimiento a la meta antes mencionada, de manera anual se realizan acciones que permitan beneficiar a las personas con discapacidad y sus cuidadores.

2. Las familias a las cuales se hace referencia (90) en la diapositiva dice 86, quisiera saber se beneficiaron en cuanto a qué? Ayudas Técnicas? Y como fueron escogidos?

RTA

Para la vigencia 2017, a través del Convenio Interadministrativo 077 de 2017 con la Subred Norte, se logró beneficiar a:

- 47 personas con discapacidad con 99 ayudas técnicas, dispositivos que les permitieron mejorar su movilidad y su calidad de vida.
- 40 Cuidadoras y Cuidadores con acciones de promoción y prevención de la salud.

Es importante resaltar que este proceso se realiza dando cumplimiento a los lineamientos de la Secretaría Distrital de Salud, donde de manera anual se otorgan ayudas técnicas NO POS a las personas con discapacidad de la localidad. Mediante solicitud previa se inscriben en lista de

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20185220194641
Fecha: 22-05-2018
20185220194641

espera y posteriormente entregan los documentos entre otros la prescripción médica donde se verifica su condición de salud y que tipo de ayuda técnica requiere.

Resaltamos que para nosotros es importante continuar brindando acciones con enfoque diferencial, que permitan contribuir y mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad de nuestra localidad.

Agradecemos su interés en contribuir al desarrollo de la población y manifestamos nuestra disposición para trabajar por un "Chapinero Mejor Para Todos".

Cordialmente,



HERNANDO JOSE QUINTERO MAYA
Alcalde Local de Chapinero.

Elaboró: Johanna Cruz, Profesional de Planeación
Revisó: Bibiana Medina, Profesional Especializada CF
Revisó: Junny La Serna- Abogada Despacho

25 MAY 2018

10 JUN 2018



Bogotá D.C.,

Señores:

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

Dirección Técnica de Administración de Infraestructura.

Calle 22 N° 6 - 27

Ciudad.

Asunto: Traslado por competencia oficio con radicado FDLCH 20185210059012 del 12 de mayo del 2018.

Cordial Saludo.

De manera atenta, remitimos copia de la solicitud hecha por la ciudadana Blanca Marina Rodríguez Suarez relacionada con la pregunta N° 3 del "FORMATO PARA LA FORMULACIÓN DE PREGUNTAS EN EL MARCO DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO", en la cual manifiesta: "(...) **los derrumbes que se han presentado en la vía, hay peligro en el kilómetro 1 y 2 en el borde de la vía (...)**". En cumplimiento de lo descrito en el Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, se traslada al Instituto de Desarrollo Urbano -IDU copia del oficio del asunto, teniendo en cuenta que "el kilómetro 1 y 2" hace referencia a la vía La Calera, la cual es una vía rural principal Distrital y su atención está a cargo de la mencionada entidad.

Agradezco enviar respuesta al peticionario en los términos que la ley establece, con copia a esta entidad.

Atentamente,



HERNANDO JOSÉ QUINTERO MAYA

Alcalde Local de Chapinero

Anexos: 1 folio

Proyectó: Lina María Castillo Ortega - Oficina de Planeación Local

Revisó: Junny La Serna Bula - Despacho



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Chapinero

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20185220234181
Fecha: 24-05-2018



Bogotá, D.C.

Sra.:
MARIA ROSARIO MORALES CASAS
Transversal 1 58-55 (Apto 806)
Edificio Horizontes del Castillo
Tel: 2102689
Ciudad.

REFERENCIA: RESPUESTA DERECHO DE PETICION RADICADO 2018-521-005896-2

Cordial saludo,

En relación al su pregunta acerca de (...) **le recuerdo que el parque de bolsillo del barrio el catillo tiene dañados su equipamiento de gimnasia, cayéndose un árbol, no aseado y mal iluminado (...):**

1. En relación al parque en mención le comunicamos que una vez revisada a nuestra base de datos el parque en mención corresponde al código IDRD 02-160, con nombre LA MARINA y con dirección Calle 56 con transversal 1B, costado sur oriental, le comunicamos que no se encuentra en el listado de los parques a intervenir en el contrato 106 de 2017 cuyo objeto es " *CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE AJUSTE A MONTO AGOTABLE EL MANTENIMIENTO Y DOTACION DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE CHAPINERO EN BOGOTA D.C.*", sin embargo se ingresara en una base de datos para adicionarlo a la lista existente de parques a intervenir en futuras vigencias.
2. En relación a la solicitud de retiro del árbol colapsado hacemos traslado por competencia a la SDA.
3. En relación a la falta de iluminación y la falta de recolección de basura en el parque hacemos traslado por competencia a la UAESP.

Cordialmente,

HERNANDO JOSÉ QUINTERO MAYA
Alcalde Local de Chapinero

Elaboró: Mauricio Velásquez Callejas – Profesional de apoyo Parques FDLCH
Revisó: Junny La serna- Abogada Despacho FDLCH



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Chapinero

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20185220239471

Fecha: 28-05-2018



Bogotá, D.C. 28 de mayo de 2018

Señora,

DIANA CRISTINA MENDEZ MURCIA

dmendezmurcia@gmail.com

3143417002

Barrio Paraíso

Ciudad

Asunto: Respuesta a radicado No. 20185210059282

Respetada Señora,

De acuerdo a la pregunta No. 1 que usted realizó en el marco de Rendición de Cuentas de la Alcaldía Local de Chapinero el 21 de abril del presente año. Le doy las gracias por haber participado en nuestra audiencia pública y a la vez recibo sus congratulaciones con mucha satisfacción. Amablemente la invito a que siga participando en nuestros proyectos de nuestro Fondo de Desarrollo Local de Chapinero.

Con referencia a la pregunta No. 2, le informamos que la misma no es competencia de la Alcaldía Local de Chapinero y sí es de la entidad Transmilenio, mediante su gestora local Madeleine Rojas. Se puede comunicar al teléfono: 3045402435 y amablemente se le dará respuesta a su requerimiento.

Agradezco la atención prestada y manifestamos nuestra disposición para trabajar por un "Chapinero Mejor para Todos".

Atentamente,

HERNANDO JOSE QUINTERO MAYA

Alcalde Local de Chapinero

Elaboró: Eduardo Conta- Profesional de Planeación

Revisó: Junny La Serna – Abogada Despacho

Carrera 13 No. 54 – 74
Código Postal: 110231
Tel. 3486200
Información Línea 195
www.chapinero.gov.co

GDI - GPD – F042
Versión: 01
Vigencia:
01 de Febrero de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Bogotá 25 de Mayo de 2018

Señora
FLOR MARIA JIMENEZ
CEL. 3214616073
Cra. 11 este # 96c - 18
Ciudad

Asunto: Respuesta Pregunta Rendición de Cuentas

Por medio de la presente se da respuesta a las preguntas en la rendición de cuentas de la localidad de chapinero;

1. La legalización de los barrios.

Rta: El tema de legalizaciones no es competencia del fondo local, concierne a la Secretaría Distrital de Planeación con apoyo de la Secretaría Distrital de Hábitat.

2. La media pensión es importante porque hay mucha gente con necesidades.

Rta: La Alcaldía local a través del Fondo de Desarrollo Local implementa el proyecto 1294 "Fortalecimiento a las Personas Mayores Subsidio Tipo C", bajo la línea técnica de la Secretaría Distrital de Integración Social, el cual beneficia a 431 personas mayores de la Localidad en condición de vulnerabilidad y que no son beneficiarios de pensión.

3. El parque de ejercicios.

Rta: Por ser una UPZ con asentamientos sin legalizar, el dominio del espacio público no se encuentra legalizado. por esta razón no es posible la intervención de los espacios considerados por el IDRD como parques.

Agradezco la atención prestada y manifestamos nuestra disposición para trabajar por un "Chapinero Mejor Para Todos"

Cordialmente,


HERNANDO JOSÉ QUINTERO MAYA
Alcalde Local de Chapinero

Proyecto: Heidy Marcela Rodríguez – Profesional Social Bono Tipo C
Revisó: Luisa Bibiana Medina Rodríguez – Coordinadora Administrativa y Financiera
Revisó: Junny Cristina La Serna- Abogada de Despacho

Carrera 13 No. 54 – 74
Código Postal: 110231
Tel. 3486200
Información Línea 195
www.chapinero.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Bogotá, D.C.

Señor:
ANDRES LUCUMI ASPRILLA
Calle 42C # 71C - 61
Email: Andres.lucumi@hotmail.com
Tel: 3202088614
Ciudad.

Ref: Respuesta radicado 20185210059182.

Asunto: Solicitud de información proceso de contratación adquisición de una maquina de bomberos.

Cordial saludo,

Respetada Sr. Lucumí,

Por medio de la presente y de manera comedida, La Alcaldía Local de Chapinero acusa recibo de la petición de la referencia y una vez verificado lo solicitado por usted se observa que la petición hace referencia a "...Cual fue el proceso de contratación pública para esta adquisición?..." Sic.

De acuerdo a lo anterior le informamos, que el proceso contractual al cual usted hace referencia, se realizó mediante un convenio interadministrativo entre Fondo de Desarrollo Local de Chapinero - FDLCH y la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB, suscrito el 17 de Octubre de 2017, teniendo en cuenta que la UAECOB contaba con un contrato vigente para la adquisición de maquinas extintoras, este convenio ratifica que se dé aplicación a los principios de planeación y economía consagrados en el estatuto General de Contratación, ya que se evitaría el desgaste administrativo en la realización de un nuevo proceso de selección y se mitiga el riesgo de que los precios finales ofertados llegasen a ser superiores a los actualmente contratados.

En atención a la Ley 489 de 1998, Art 95, dentro de las consideraciones que se valorarán para esta decisión, resulta de especial importancia que el FDLCH aúne esfuerzos con entidades idóneas para mitigar la ocurrencia de hechos que pueden desencadenar en catastrofes. Es así que la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB, considerada como la primer respondiente ante las emergencias relacionadas con incendios, explosiones e incidentes con materiales peligrosos en la ciudad de Bogotá, cuenta con 17 estaciones distribuidas de manera estratégica en el Distrito, así como, con el personal competente para atender las emergencias que pudieren presentarse en la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Chapinero

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20185220234781
Fecha: 24-05-2018

20185220234781

localidad de Chapinero y en materia de mitigación de riesgos, se hace necesario la unión de esfuerzos a través de la suscripción de un convenio interadministrativo que les permita fortalecerse en el desarrollo de sus programas, ya que la respuesta del personal encargado puede ser mas inmediata, al tener asignada a la estación de manera permanente, un equipo con alta tecnología, lo que redundará en mantener al mínimo de afectaciones, disminuyendo el riesgo de pérdidas de vidas humanas, ambientales y económicas que cualquier evento de este tipo puede generar. Que por todo lo anterior la Alcaldía Local de Chapinero, requirió realizar un convenio cuyo único fin es la colaboración entre ambas entidades, para que con el apoyo que brinde el FDLCH a la función encomendada a la UAECOB, esté en cumplimiento de su competencia contribuya principalmente con la reducción y mitigación del riesgo frente al cambio climático, teniendo en cuenta que esta unidad Especial en ejercicio de sus funciones atribuidas por mandato legal es la encargada de la Gestión del Riesgo contra incendios.

Para mayor información usted podrá acercarse a la Alcaldía Local de Chapinero ubicada en la Carrera 13 No. 54 - 74, o comunicarse al siguiente número telefónico 3486200 Ext: 225, así mismo usted podrá consultar el estado de su requerimiento a través del link www.gobiernobogota.gov.co/consulta_radicado/.

Cordialmente,

HERNANDO JOSE QUINTERO MAYA

Alcalde Local de Chapinero

Proyectó: Arq. Jefferson A. Moya Álvarez – Gestor Local de Gestión del Riesgo y Cambio Climático
Revisó: Junny La Serna Bula – Abogada del Despacho.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Chapinero

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20185220236411

Fecha: 25-05-2018

20185220236411

Bogotá, D.C.

Señora.

Leonor García

Calle 45 B No. 5 A-44 Este

Tel: 322 951 7484

Ciudad.

Asunto: Respuesta Radicado 2018-521-005914-2 (Respuesta a preguntas en el marco del proceso de rendición de cuentas).

Cordial Saludo,

De la manera más atenta y respondiendo a su inquietud le informo que para esta vigencia no se tiene proyectado presupuesto para el proceso de legalización del barrio Villas del Cerro, ya que es la Secretaría de Hábitat quien prioriza los asentamientos susceptibles de legalización.

Agradezco la atención prestada y manifestamos nuestra disposición para trabajar por un "Chapinero Mejor Para Todos".

Atentamente,

HERNANDO JOSÉ QUINTERO MAYA

Alcalde Local de Chapinero.

Elaboró: Nelson Luis Villero Guerra – Profesional de apoyo FDLCH

Revisó: Bibiana Medina, PE CAF

Revisó: Junny Laserna, Abogada Despacho

Bogotá, D.C.

Señora.
Rosa Elvia Hernández
Ciudad.

Asunto: Respuesta Radicado 2018-521-005933-2 (Respuesta a preguntas en el marco del proceso de rendición de cuentas).

Cordial Saludo,

De la manera más atenta y respondiendo a su inquietud le informo que los temas de legalización de asentamientos es competencia de la secretaría Distrital de Planeación con apoyo de la Secretaría Distrital de Hábitat.

En ejecución del contrato suscrito por el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero para la instalación de cámaras de video vigilancia, se realizaron 54 visitas de campo por toda la localidad de Chapinero finalizadas el 5 de abril de 2018, que permite establecer de la totalidad de puntos críticos generados por la Policía Metropolitana de Bogotá – MEBOG, Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia – SCJ y Alcaldía Local de Chapinero – FDLCH cuáles son los puntos viabilizados por los diferentes conceptos técnicos, así como teniendo presente los recursos existentes.

A la fecha el FDLCH se encuentra a la espera del estudio de campo donde se evidencie de los 54 puntos críticos recorridos cuales son los viabilizados para proceder con la instalación. Cabe mencionar que por las condiciones de la información no puede ser suministrada a la población de tal manera que se procederá a la instalación y posteriormente se informara cantidad de cámaras para la UPZ 90 – Pardo Rubio.

Así mismo en relación a la solicitud de instalación de CAI como Fondo de Desarrollo Local no tenemos la facultad para determinar estas acciones de tal manera que se solicitara a la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia que es la entidad competente para determinar dichas intervenciones.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Chapinero

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20185220236481

Fecha: 25-05-2018

20185220236481

Con respecto al tema de inseguridad le informo que se han adelantado gestiones con la comandancia de Estación segunda de policía de la localidad. El día 21 de mayo se envió la última comunicación al comandante de estación Teniente Coronel Elkin Quinchia. Estaremos al seguimiento de esta problemática.

Agradezco la atención prestada y manifestamos nuestra disposición para trabajar por un "Chapinero Mejor Para Todos".

Atentamente,

HERNANDO JOSÉ QUINTERO MAYA
Alcalde Local de Chapinero.

Elaboró: Nelson Luis Villero Guerra - Profesional de apoyo FDLCH
Revisó: Bibiana Medina, PE CAF
Revisó: Junny Laserna, Abogada Despacho



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Chapinero

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20185220236441

Fecha: 25-05-2018

20185220236441

Bogotá, D.C.

Señora.

Alba Astrid Cruz

Corpocountry

Carrera 16 A No. 85-48

Tel: 315 353 0109

Ciudad.

Asunto: Respuesta Radicado 2018-521-005931-2 (Respuesta a preguntas en el marco del proceso de rendición de cuentas).

Cordial Saludo,

De la manera más atenta y respondiendo a su inquietud le informo que nos gustaría poder aportar en todos los procesos que benefician a la comunidad de nuestra localidad, pero realizar control sobre este tipo de intervenciones no es competencia de este Fondo de Desarrollo.

Agradezco la atención prestada y manifestamos nuestra disposición para trabajar por un "Chapinero Mejor Para Todos".

Atentamente,

HERNANDO JOSÉ QUINTERO MAYA
Alcalde Local de Chapinero.

Elaboró: Nelson Luis Villero Guerra – Profesional de apoyo FDLCH
Revisó: Bibiana Medina, PE CAF
Revisó: Junny Laserna, Abogada Despachista



Bogotá D.C.,

Señor

IVONNE FAGUA

Email: yvonf21@hotmail.com

Ciudad.

Asunto: Respuesta al oficio con radicado FDLCH 20185210059262 del 12 de mayo del 2018.

Cordial Saludo.

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con la formulación de preguntas en el marco del proceso de rendición de cuentas de la Alcaldía Local de Chapinero el 21 de abril del presente año amablemente informamos para cada una de sus solicitudes lo siguiente:

1. ***“¿Cuál es el plan de acción para el manejo de la ciclovía hacia la vía La Calera, en cuanto a los habitantes del sector?”***

Teniendo en cuenta que la vía La Calera es una vía rural principal Distrital y su atención está a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano -IDU, por lo tanto, se traslada copia de la solicitud al IDU, en cumplimiento del Artículo 21 de la ley 1755 de 2015 para que suministre la información requerida desde su competencia.

2. ***“Cuál es el plan de acción relacionado al transporte de la localidad y el mal uso del servicio Sitp (robo de pasajes, uso inadecuado del beneficio SISBEN, venta de pasajes de forma ilegal)”***

Respeto al plan de acción relacionado con el transporte de la localidad y el mal uso del servicio Sitp, en cumplimiento de lo descrito en el Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 se traslada copia de su solicitud a la Secretaría Distrital de Movilidad, teniendo en cuenta que la formulación y orientación de las políticas sobre la regulación y control del tránsito, el transporte público urbano y el mejoramiento de las condiciones de movilidad y el desarrollo de la infraestructura vial y de transporte de la ciudad está a cargo de la mencionada empresa.

3. ***“Cuál es el manejo que se está dando en los cerros orientales a la construcción ilegal y al robo de terrenos que son reserva forestal?”***



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Chapinero

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20185220240721

Fecha: 28-05-2018



Se están realizando operativos constantemente junto con la policía e inspecciones de policía con el fin de determinar la violación de las normas urbanísticas en cumplimiento de la sentencia de la acción popular de cerros orientales. Igualmente se han iniciado las querellas policivas por los comportamientos que afectan la integridad urbanística en áreas protegidas, asignando dichas investigaciones a los inspectores de policía en aplicación a la Ley 1801 del 2016.

Atentamente,

HERNANDO JOSÉ QUINTERO MAYA
Alcalde Local de Chapinero

Anexos. 1 folio

Con copia: Instituto de Desarrollo Urbano - IDU. Calle 22 N° 6 - 27.

Con copia: Secretaría Distrital de movilidad - SDM. AC 13 N° 37 - 35.

Proyectó: Lina Marfa Castillo Ortega - Oficina de Planeación Local **LC**
Revisó: Junny La Serna Bula - Despacho **8**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Chapinero

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20185220240591

Fecha: 28-05-2018



Bogotá D.C.,

Señor

GUSTAVO FAGUA GALEANO

Calle 103 N° 5C - 43

Ciudad.

Asunto: Respuesta al oficio con radicado FDLCH 20185210059042 del 12 de mayo del 2018.

Cordial Saludo.

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con la formulación de preguntas en el marco del proceso de rendición de cuentas de la Alcaldía Local de Chapinero el 21 de abril del presente año amablemente informamos para cada una de sus solicitudes lo siguiente:

1. ***"Crear una mayor presencia del señor alcalde por las UPZs para que se apersone de la problemática en cada sitio y así distribuir equitativamente los dineros del plan de desarrollo o tenerlos en cuenta para la próxima vigencia"***

Esta entidad informa que mediante el programa "Chapinero a pie", el Alcalde Local hace énfasis en las problemáticas y necesidades de las UPZs, Todo esto con el fin de dar respuesta en el menor tiempo posible a los habitantes de la localidad.

Atentamente lo invitamos a que haga parte de los recorridos que se hacen mensualmente en los barrios de la localidad de Chapinero, para que de esta forma se visibilice que en Chapinero participamos todos y todas.

2. ***"Que se va a hacer para acabar con los trancones de la vía a La Calera"***

En lo relacionado con los trancones de la vía La Calera, en cumplimiento de lo descrito en el Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, se traslada copia de la solicitud a la Secretaría Distrital de Movilidad, teniendo en cuenta que la formulación y orientación de las políticas sobre la regulación y control del tránsito, el transporte público urbano y el mejoramiento de las condiciones de movilidad y el desarrollo de la infraestructura vial y de transporte de la ciudad está a cargo de la mencionada empresa.

3. ***"Si es posible ayudar agilizar la legalización de la UPZ 89"***



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Chapinero

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20185220240631

Fecha: 28-05-2018



El Artículo 355 de la Constitución política establece que: "Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado", lo que implica que le está prohibido al FDLCH hacer este tipo de intervenciones con recursos públicos en predios privados.

Atentamente,

HERNANDO JOSÉ QUINTERO MAYA
Alcalde Local de Chapinero

Proyectó: Lina María Castillo Ortega - Oficina de Planeación Local *LC*
Revisó: Junny La Serna Bula - Despacho *JLB*



Bogotá D.C.,

Señora

LAURA CARREÑO

Email: laurarsc@hotmail.com

Ciudad.

Asunto: Respuesta al oficio con radicado FDLCH 20185210059232 del 12 de mayo del 2018.

Cordial Saludo.

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con la formulación de preguntas en el marco del proceso de rendición de cuentas de la Alcaldía Local de Chapinero el 21 de abril del presente año amablemente informamos para cada una de sus solicitudes lo siguiente:

1. ***"Para efectos de publicidad de la información ¿dónde se pueden encontrar los resultados de los estudios sobre el programa de mejoramiento y construcción de puentes en la quebrada El Coral y el plan de presupuesto para cada consultoría?"***

Actualmente el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero se encuentra ejecutando el contrato de consultoría 109 de 2017 cuyo objeto es ***"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS PUENTES VEHICULARES LOCALIZADOS EN LA VEREDA EL VERJÓN SOBRE LA QUEBRADA EL CORAL Y EN EL BARRIO BOSQUE CALDERÓN SOBRE LA QUEBRADA LAS DELICIAS EN LA LOCALIDAD DE CHAPINERO, EN BOGOTÁ D. C."*** con fecha de inicio 21 de febrero de 2018 y fecha de finalización 20 de junio de 2018.

Una vez se cuente con los estudios, diseños y presupuestos, revisados y aprobados por la interventoría y verificados por la supervisión se podrán consultar en el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero, ubicada en la carrera 13 No. 54-74, segundo piso, oficina de contratación o en la oficina de Planeación- Malla Vial, ya que estos forman parte del expediente contractual

Atentamente,

HERNANDO JOSÉ QUINTERO MAYA
Alcalde Local de Chapinero

Proyectó: Lina María Castillo Ortega - Oficina de Planeación Local 
Revisó: Junny La Serna Bula - Despacho 



Bogotá D.C.,

Señora

LAURA CARREÑO

Email: laurarsc@hotmail.com

Ciudad.

Asunto: Respuesta al oficio con radicado FDLCH 20185210059232 del 12 de mayo del 2018.

Cordial Saludo.

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con la formulación de preguntas en el marco del proceso de rendición de cuentas de la Alcaldía Local de Chapinero el 21 de abril del presente año amablemente informamos para cada una de sus solicitudes lo siguiente:

1. ***"Para efectos de publicidad de la información ¿dónde se pueden encontrar los resultados de los estudios sobre el programa de mejoramiento y construcción de puentes en la quebrada El Coral y el plan de presupuesto para cada consultoría?"***

Actualmente el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero se encuentra ejecutando el contrato de consultoría 109 de 2017 cuyo objeto es ***"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS PUENTES VEHICULARES LOCALIZADOS EN LA VEREDA EL VERJÓN SOBRE LA QUEBRADA EL CORAL Y EN EL BARRIO BOSQUE CALDERÓN SOBRE LA QUEBRADA LAS DELICIAS EN LA LOCALIDAD DE CHAPINERO, EN BOGOTÁ D. C."*** con fecha de inicio 21 de febrero de 2018 y fecha de finalización 20 de junio de 2018.

Una vez se cuente con los estudios, diseños y presupuestos, revisados y aprobados por la interventoría y verificados por la supervisión se podrán consultar en el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero, ubicada en la carrera 13 No. 54-74, segundo piso, oficina de contratación o en la oficina de Planeación- Malla Vial, ya que estos forman parte del expediente contractual

Atentamente,


HERNANDO JOSÉ QUINTERO MAYA
Alcalde Local de Chapinero

Proyectó: Lina María Castillo Ortega - Oficina de Planeación Local
Revisó: Junny La Serna Bula - Despacho

IC



Bogotá D.C.,

Señora

MARCH MINA ROMERO

Carrera 12A Este N° 97 - 38

Ciudad.

Asunto: Respuesta al oficio con radicado FDLCH 20185210059832 del 12 de mayo del 2018.

Cordial Saludo.

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con la formulación de preguntas en el marco del proceso de rendición de cuentas de la Alcaldía Local de Chapinero el 21 de abril del presente año amablemente informamos para cada una de sus solicitudes lo siguiente:

1. "Las basuras es un problema grave, ya que se ha visto el barrio muy lleno de basuras"

Al respecto, desde la administración local, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, se realizó la siguiente gestión para atender esta solicitud:

- Se dio traslado a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS -UAESP mediante radicado FDLCH20185220236071 del 25-05-2018 para que atienda su solicitud desde sus competencias.
- Se dio traslado a la empresa PROMOAMBIENTAL Distrito SAS ESP mediante radicado FDLCH 20185220236051 del 25-05-2018, para que atienda su solicitud desde sus competencias.

2. "Las vías del barrio están cada vez más deterioradas"

En un escenario optimo, se debería realizar actividades de conservación a la totalidad de la infraestructura existente; sin embargo, dado que los recursos económicos destinados para la conservación no alcanzan a cubrir la totalidad de las necesidades de la malla vial, es indispensable estructurar esquemas de conservación que permitan a lo largo del tiempo distribuir estos recursos de manera tal que se logre el mayor índice de cobertura posible.

Con este propósito, la Alcaldía Local de chapinero estructuró el programa para la conservación de la Malla Vial y Espacio Público para esta localidad, el cual tiene como estrategia realizar intervenciones en la malla vial local y malla vial rural, optimizando la aplicación de los recursos disponibles, para fortalecer la conectividad del sistema de transporte masivo y la movilidad interna de los barrios y veredas de la localidad, a través de la intervención, ampliación, mejoramiento y conservación del subsistema vial local, espacio público y peatonal.

Para tal fin, esta entidad implementó una herramienta objetiva para priorizar los recursos disponibles en esta Entidad para la conservación de la malla vial existente; la cual considera criterios que se articulan con el Plan de Desarrollo, garantizando transparencia y equidad. Dichos



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Chapinero

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20185220240821

Fecha: 28-05-2018



criterios son: movilidad, índice de condición del pavimento (estado de la vía), conexiones a vías arteriales, equipamientos y áreas de servicio y requerimientos de los ciudadanos.

Teniendo en cuenta que los recursos económicos destinados para la conservación de la malla vial y el espacio público no alcanzan a cubrir la totalidad de las necesidades de la localidad de chapinero, es indispensable distribuir la inversión a través de criterios de elegibilidad y prioridades.

Por lo tanto, su solicitud será incluida dentro de una base de datos que registra las peticiones de los ciudadanos, con el fin de determinar las vías y andenes a ejecutar, de acuerdo a los criterios de elegibilidad y priorización, para las futuras inversiones del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero en malla vial y espacio público.

3. "En el salón comunal de San Isidro se evidencia estudiantes que llegan a fumar, pedimos se haga por parte de la alcaldía y la policía, revisar el tema"

Al respecto se informa que el comandante del CAI La Calera se comprometió a generar patrullajes continuos en la zona para contrarrestar estas actividades delincuentes.

Atentamente,

HERNANDO JOSÉ QUINTERO MAYA
Alcalde Local de Chapinero

Proyectó: Lina María Castillo Ortega - Oficina de Planeación Local **LC**
Revisó: Junny La Serna Bula - Despacho **J**

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20185220194631
Fecha: 22-05-2018
20185220194631

Bogotá, D.C.

Doctor:
GERMAN BAHAMON
Director Caja de Vivienda Popular
Dirección: Calle 54 13- 30
Teléfono: 3494520
Ciudad

Asunto: Traslado por competencia Solicitud Derecho de Petición- Rendición de Cuentas
Alcaldía Local de Chapinero.

Respetado Doctor:

Cordial Saludo,

En relación al radicado citado anteriormente, me permito dar traslado por competencia, con el fin de brindar la información requerida por la ciudadana **AURORA GOMEZ**, quien en la rendición de cuentas de la alcaldía local, solicita "Ayuda para mi vivienda gratuita", quien refiere ser víctima desplazamiento armado.

De otra parte agradezco remitir copia de la respuesta sobre lo informado al ciudadano citando el número de radicado.

Agradezco la atención prestada y manifestamos nuestra disposición para trabajar por un "Chapinero Mejor Para Todos".

Atentamente,


HERNANDO JOSÉ QUINTERO MAYA
Alcalde Local de Chapinero.

Copia: Ciudadano Sra. Aurora Gómez, Villa del Cerro, 3123165980

Anexo: Solicitud Ciudadano

Elaboró: Johanna Cruz, Profesional de Planeación
Revisó: Bibiana Medina, Profesional Especializada CF
Revisó: Junny La Serna Abogada Despacho

3)

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20185220194621
Fecha: 22-05-2018
20185220194621

Bogotá, D.C.

Doctora:

YIDNEY ISABEL GARCIA RODRIGUEZ

Gerente Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E

Dirección: Calle 66 No 15-41- Piso 3

Teléfono: 6583030

Ciudad

Asunto: Traslado por competencia Solicitud Derecho de Petición- Rendición de Cuentas
Alcaldía Local de Chapinero.

Respetada Doctora:

Cordial Saludo,

En relación al radicado citado anteriormente, me permito dar traslado por competencia, con el fin de brindar la información requerida por el ciudadano **JOSE FRANCISCO VELEZ**, quien en la rendición de cuentas de la alcaldía local, solicita "Atención en un hospital de 3er nivel que cuente con el servicio adecuado."

De otra parte agradezco remitir copia de la respuesta sobre lo informado al ciudadano citando el número de radicado.

Agradezco la atención prestada y manifestamos nuestra disposición para trabajar por un "Chapinero Mejor Para Todos".

Atentamente,


HERNANDO JOSÉ QUINTERO MAYA
Alcalde Local de Chapinero.

Copia: Ciudadano Sr. José Francisco Vélez, Calle 45 No 22- 17

Anexo: Solicitud Ciudadano

Elaboró: Johanna Cruz, Profesional de Planeación
Revisó: Bibiana Medina, Profesional Especializada CF
Revisó: Junny La Serna Abogada Despacho

OK

Alcaldía Local de Chapinero

R No. 2018-521-005906-2

2018-05-12 11:06 - Folios: 1 Anexos: 0

Destino: Area de Gestión de Desarr

Rem/D: JOSE FRANCISCO VELEZ



FORMATO PARA LA FORMULACIÓN DE PREGUNTAS EN EL MARCO DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS	
Lugar:	Auditorio Luis Carlos Galán – Universidad Javeriana
Fecha:	21 de Abril de 2018
Localidad en la que vive:	
Nombre completo:	JOSE FRANCISCO VELEZ
Institución, Organización o instancia de participación ciudadana que representa:	
Correo Electrónico:	
Número de teléfono:	
Dirección para envío de correspondencia:	calle 45 # 22-17.

De manera clara, breve y concreta, escriba en este campo su(s) pregunta(s), propuesta(s), recomendación(es), observación(es) o sugerencia(s): Máximo tres preguntas por formato.

1) COMO PERSONA EN ESTADO DE VULNERABILIDAD GRAVE QUE TIENE QUE REALIZARSE UNA INTERVENCIÓN DE DESFIBRILIZADOR CARDIACO Y UNA RESONANCIA NUCLEAR, QUISIERA QUE ~~ME~~ BRINDARAN MAY APOYO EN UN HOSPITAL ~~QUE~~ DE 3er NIVEL O CUENTE CON EL SERVICIO ADECUADO YA QUE LA ENTIDAD DE SISBEN (CAPITAL SALUD) NO TIENE ESTE TIPO DE CONVENIOS. POR EJEMPLO CON EL HOSPITAL JAVERIANA

75

2)	

3)	

Bogotá, D.C.

Señor:

GUILLERMO ALFONSO CAÑON CIFUENTES

Correo electrónico: guillermo-71-12@hotmail.com

Ciudad.

Asunto: Respuesta Solicitud Rendición de Cuentas Alcaldía Local de Chapinero.

Respetada Señor:

Cordial Saludo.

En atención a la solicitud realizada a través de la referencia, frente:

1. Cuales acciones se ejecutaron para personas con discapacidad y cuidadores?

RTA:

Me permito informarle que dentro de las acciones que realiza la Alcaldía Local de Chapinero y de acuerdo al Plan de Desarrollo Local "Chapinero Mejor Para Todos" para la vigencia 2017, a través del Convenio Interadministrativo 077 de 2017 con la Subred Norte, se logró beneficiar a:

- 47 personas con discapacidad con 99 ayudas técnicas, dispositivos que les permitieron mejorar su movilidad y su calidad de vida.
- 40 Cuidadoras y Cuidadores con acciones de promoción y prevención de la salud.

2. En el programa mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, recreación y deporte debería dársele la oportunidad de participación a personas mayores con discapacidad.

RTA:

Conforme lo indica el Plan de Desarrollo Local "Chapinero mejor para todos" 2017 – 2020 en el Pilar Igualdad de Calidad de Vida - Programa Mejores Oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el deporte. El FDLCH ha implementado ofertas deportivas y recreativas dirigidas a toda la comunidad de la localidad de chapinero. Con ello se incentiva la actividad física, deportiva, cultural y artística en los diferentes grupos poblacionales de la localidad con enfoque diferencia y de derechos.

Para el FDLCH es prioritario impactar positivamente a la comunidad con los diversos programas con los que cuenta la localidad; por ello durante la vigencia se han ejecutado actividades para todos los grupos poblacionales en 4 componentes a saber: eventos deportivos y recreativos, escuelas de formación deportiva, eventos artísticos y culturales, y escuelas de formación

artística. Conforme a lo anterior, para el FDLCH fue prioritario a vincular a personas con discapacidad en los programas de formación deportiva, tenemos como gran ejemplo la escuela de natación.

Igualmente es necesario indicar que el enfoque diferencial y de derechos está inmerso en cada uno de nuestros programas, por lo cual cualquier grupo poblacional puede inscribirse, se recomienda estar atento a la apertura de las convocatorias, así mismo se sugiere consultar la página de la alcaldía local de Chapinero: www.chapinero.gov.co donde encontrarán la información relacionada con los proyectos deportivos y culturales que se realizan.

3. Que Ha Pasado Con La Intervención De Los Andenes Para Las Upz 89 – 90?

RTA:

En cuanto a los andenes de la UPZ 89, es importante informar que, para realizar intervenciones de infraestructura por parte del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero, en cuanto a malla vial o espacio público, se requiere que el barrio se encuentre legalizado ante la Secretaría Distrital de Planeación y Secretaría del Hábitat.

Una vez se cumpla con lo anterior, el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero dentro de sus competencias, incluirá en las priorizaciones de la malla vial de la Localidad de Chapinero los requerimientos de la UPZ 89.

Para el caso de la UPZ 90, el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero, tiene en este momento en ejecución el contrato de obra N° 088 de 2017 para realizar la conservación del espacio público de la localidad y en donde se han incorporado segmentos de espacio público de la UPZ 90, a continuación, se puede observar en el cuadro:

Al contestar por favor cite estos datos:
 Radicado No. 20185220194671
 Fecha: 22-05-2018
20185220194671

CONTRATAR POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE CHAPINERO, EN BOGOTÁ D.C.

CONTRATO N° 100 DE 2017

N°	TIPO ELEMENTO	DIRECCION			UPZ	NOMBRE UPZ	BARRIO
		EJE	DESDE	HASTA			
1	ANDEN	CL 76	KR 9	KR 11	88	EL REFUGIO	EL NOGAL
2	ANDEN	CL 74	KR 9	KR 10	97	CHICO LAGO	PORCINCULA
3	ANDEN	CL 74	KR 10	KR 11	97	CHICO LAGO	PORCINCULA
4	BAHIA	CL 54A	KR 9		99	CHAPINERO	CHAPINERO CENTRAL
5	POMPEYANO	KR 13	CL 56 BIS		99	CHAPINERO	CHAPINERO CENTRAL
6	POMPEYANO	KR 13	CL 62		99	CHAPINERO	CHAPINERO CENTRAL
7	ESCALERAS	CL 83	KR 6	KR 7	88	EL REFUGIO	LOS ROSALES
8	ESCALERAS	CL 83	KR 1	KR 6	88	EL REFUGIO	LOS ROSALES
9	ANDEN	CL 62	KR 11	KR 13	99	CHAPINERO	CHAPINERO CENTRAL
10	ANDEN	CL 71	DG 70 A	KR 5	88	EL REFUGIO	EMAUS
11	ANDEN	CL 88	KR 13A	KR 14	97	CHICO LAGO	EL CHICO
12	ANDEN	KR 13	CL 72	CL 73	97	CHICO LAGO	PORCINCULA
13	ANDEN	CL 70	KR 12	KR 14	97	CHICO LAGO	QUINTA CAMACHO
14	ANDEN	CL 71	KR 11	KR 12	97	CHICO LAGO	QUINTA CAMACHO
15	ANDEN	CL 56	KR 6	KR 7	90	PARDO RUBIO	BOSQUE CALDERON
16	ANDEN	KR 6	CL 57	CL 58	90	PARDO RUBIO	BOSQUE CALDERON
17	ANDEN	KR 3A	CL 57	CL 58	90	PARDO RUBIO	BOSQUE CALDERON
18	ANDEN	KR 4A	CL 59	CL 59A BIS	90	PARDO RUBIO	BOSQUE CALDERON
19	ANDEN	CL 61	KR 4	KR 4A	90	PARDO RUBIO	LA SALLE
20	ANDEN	CL 61	KR 4 A	KR 5	90	PARDO RUBIO	LA SALLE
21	ANDEN	KR 5	CL 60A	CL 61	90	PARDO RUBIO	LA SALLE
22	PEATONAL	CL 84	TR 1	TR 3	88	EL REFUGIO	LOS ROSALES
23	PEATONAL	CL 89	KR 17	KR 18	97	CHICO LAGO	EL CHICO
24	ANDEN	KR 8	CL 96	CL 96 BIS	97	CHICO LAGO	LA CABRERA
25	ANDEN	KR 8A	CL 96	CL 96 BIS	97	CHICO LAGO	LA CABRERA
26	POMPEYANO	KR 13	CL 61		99	CHAPINERO	CHAPINERO CENTRAL

De igual manera, el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero está llevando a cabo el concurso de méritos FDLCH-CMA-001-2018 cuyo objeto es **ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE CHAPINERO EN BOGOTÁ D. C.** dentro de los cuales se ha tenido en cuenta la UPZ 90 de acuerdo con el siguiente cuadro:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Chapinero

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20185220194671
Fecha: 22-05-2018
20185220194671

FORMULACION SEGMENTOS ESTUDIOS Y DISEÑO ESPACIO PUBLICO - CHAPINERO 2018

Nº	CIV	PK.ID	EJE	DESDE	HASTA	UPZ	NOMBRE UPZ	BARRIO
1	2001655	91019973	CLL 56	KR 4	KR 4 A	90	PARDO RUBIO	BOSQUE CALERON
2	2001605	142769	CLL 58 BIS	KR 4	KR 4 A	90	PARDO RUBIO	BOSQUE CALERON
3	2001571	9006	CLL 57	KR 9	KR 13	99	CHAPINERO CENTRO	CHAPINERO CENTRAL
4	2001571	9007	CLL 57	KR 9	KR 13	99	CHAPINERO CENTRO	CHAPINERO CENTRAL
5	2001145	9497 143048 9498	DG 76 BIS	KR 1	KR 1 A	88	EL REFUGIO	BELLAVISTA
6	2001119	9499 143049 9500	DG 76 BIS	KR 1 A	KR 3	88	EL REFUGIO	BELLAVISTA
7	2001070	7344 141675 7345	DG 76 BIS	KR 3	CLL 77	88	EL REFUGIO	BELLAVISTA
8	30000455	901162	CLL 45 F	KR 4 ESTE	KR 4 A ESTE	90	PARDO RUBIO	SIBERIA
9	2002001	141556	KR 1 ESTE	CLL 45 A	CLL 45 B	90	PARDO RUBIO	SIBERIA
10	2001977	141562	KR 1 A	CLL 45 B	CLL 45 B BIS	90	PARDO RUBIO	SIBERIA CENTRAL
11	2001969	141563	KR 1 A	CLL 45 B BIS	CLL 45 C	90	PARDO RUBIO	SIBERIA CENTRAL
12	30000913	901169	KR 1 A	CLL 45 C	CLL 46	90	PARDO RUBIO	SIBERIA CENTRAL
13	2001947	92081405	KR 1 A	CLL 46	CLL 46 C	90	PARDO RUBIO	SIBERIA CENTRAL
14	2001553	92081403	CLL 63 BIS	KR 2 ESTE	TR 4 ESTE	90	PARDO RUBIO	MARIA CRISTINA
15	2001553	92081404	CLL 63 BIS	KR 2 ESTE	TR 4 ESTE	90	PARDO RUBIO	MARIA CRISTINA
16	50006384	91012041	CLL 62 A	KR 1 BIS B	KR 1 BIS C	90	PARDO RUBIO	MARIA CRISTINA
17	2002043	7654	KR 8	CLL 42 A	CLL 43	99	CHAPINERO CENTRO	SUCRE
18	2002043	7653	KR 8	CLL 42 A	CLL 43	99	CHAPINERO CENTRO	SUCRE
19	2002015	7655	KR 8	CLL 43	CLL 44	99	CHAPINERO CENTRO	SUCRE
20	2002015	7656	KR 8	CLL 43	CLL 44	99	CHAPINERO CENTRO	SUCRE
21	2002647	91020083	CLL 45 B	KR 1		90	PARDO RUBIO	EL PARAISO
22	2002156	7088	TR 1 ESTE	CLL 38	DG 40 A	90	PARDO RUBIO	EL PARAISO

Resaltamos que para nosotros es importante continuar brindando acciones con enfoque diferencial, que permitan contribuir y mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad de nuestra localidad.

Agradecemos su interés en contribuir al desarrollo de la población y manifestamos nuestra disposición para trabajar por un "Chapinero Mejor Para Todos".

Cordialmente,

HERNANDO JOSÉ QUINTERO MAYA
Alcalde Local de Chapinero.

Elaboró: Johanna Cruz, Profesional de Planeación
Aldo Prada, Profesional de Planeación.

Javier Hernando Perilla, Profesional Planeación

Revisó: Bibiana Medina, Profesional Especializada CF

Revisó: Junny La Serna- Abogada Despacho



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Chapinero

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20185220240721

Fecha: 28-05-2018



Bogotá D.C.,

Señor

IVONNE FAGUA

Email: yvonf21@hotmail.com

Ciudad.

Asunto: Respuesta al oficio con radicado FDLCH 20185210059262 del 12 de mayo del 2018.

Cordial Saludo.

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con la formulación de preguntas en el marco del proceso de rendición de cuentas de la Alcaldía Local de Chapinero el 21 de abril del presente año amablemente informamos para cada una de sus solicitudes lo siguiente:

1. ***“¿Cuál es el plan de acción para el manejo de la ciclovía hacia la vía La Calera, en cuanto a los habitantes del sector?”***

Teniendo en cuenta que la vía La Calera es una vía rural principal Distrital y su atención está a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano -IDU, por lo tanto, se traslada copia de la solicitud al IDU, en cumplimiento del Artículo 21 de la ley 1755 de 2015 para que suministre la información requerida desde su competencia.

2. ***“Cuál es el plan de acción relacionado al transporte de la localidad y el mal uso del servicio Sitp (robo de pasajes, uso inadecuado del beneficio SISBEN, venta de pasajes de forma ilegal)”***

Respeto al plan de acción relacionado con el transporte de la localidad y el mal uso del servicio Sitp, en cumplimiento de lo descrito en el Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 se traslada copia de su solicitud a la Secretaría Distrital de Movilidad, teniendo en cuenta que la formulación y orientación de las políticas sobre la regulación y control del tránsito, el transporte público urbano y el mejoramiento de las condiciones de movilidad y el desarrollo de la infraestructura vial y de transporte de la ciudad está a cargo de la mencionada empresa.

3. ***“Cuál es el manejo que se está dando en los cerros orientales a la construcción ilegal y al robo de terrenos que son reserva forestal?”***



Se están realizando operativos constantemente junto con la policía e inspecciones de policía con el fin de determinar la violación de las normas urbanísticas en cumplimiento de la sentencia de la acción popular de cerros orientales. Igualmente se han iniciado las querellas policivas por los comportamientos que afectan la integridad urbanística en áreas protegidas, asignando dichas investigaciones a los inspectores de policía en aplicación a la Ley 1801 del 2016.

Atentamente,


HERNANDO JOSÉ QUINTERO MAYA
Alcalde Local de Chapinero

Anexos. 1 folio

Con copia: Instituto de Desarrollo Urbano - IDU. Calle 22 N° 6 – 27.

Con copia: Secretaría Distrital de movilidad - SDM. AC 13 N° 37 – 35.

Proyectó: Lina María Castillo Ortega - Oficina de Planeación Local *LC*
Revisó: Junny La Serna Bula – Despacho *o*

Bogotá D.C.,

Señor
Anónimo
Ciudad.

Asunto: Respuesta al oficio con radicado FDLCH 20185210059822 del 15 de mayo del 2018.

Cordial Saludo.

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con la formulación de preguntas en el marco del proceso de rendición de cuentas de la Alcaldía Local de Chapinero el 21 de abril del presente año amablemente informamos para cada una de sus solicitudes lo siguiente:

1. "Cual es la propuesta de inversión cultural para la vereda el Verjon, teniendo en cuenta que no existen equipamientos culturales, biblioteca o talleres de formación cultural".

RESPUESTA

Esta entidad le informa que actualmente se está cumpliendo con lo establecido el Plan de Desarrollo Local "Chapinero mejor para todos" 2017 – 2020 en el Pilar Igualdad de Calidad de Vida - Programa Mejores Oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el deporte. En este sentido le manifiesto que el FDLCH ha implementado ofertas deportivas y recreativas, culturales dirigidas a toda la comunidad de la localidad de chapinero. Con ello se incentiva la actividad física, deportiva, cultural y artística en los diferentes grupos poblacionales de la localidad con enfoque diferencia y de derechos.

Para el FDLCH es prioritario impactar positivamente a la comunidad de chapinero con los diversos programas con los que cuenta la localidad; por ello durante la vigencia se han ejecutado actividades dirigidas a todos los grupos poblacionales en 4 componentes a saber: eventos deportivos y recreativos, escuelas de formación deportiva, eventos artísticos y culturales, y escuelas de formación artística. Conforme a lo anterior, para el FDLCH fue prioritario a vincular a personas de la vereda el Verjon en los programas de formación deportiva según lineamientos del IDRD y Eventos deportivos torneo de baloncesto, tenemos como gran ejemplo la escuela de futbol en la vereda del Verjon.

Igualmente es necesario indicar que las ofertas brindadas por el FDLCH están enmarcadas en los lineamientos en cuanto a formulación y ejecución de proyectos de entidades como IDRD o SCRD según cada temática, sin embargo ellas incluyen el enfoque diferencial y de derechos, el cual está inmerso en cada uno de nuestros programas. Se le recomienda a la comunidad estar



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Chapinero

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20185220243551

Fecha: 29-05-2018

20185220243551

atentos a la apertura de las convocatorias vigencia 2018, así mismo se sugiere consultar la página de la alcaldía local de Chapinero: www.chapinero.gov.co donde encontrarán la información relacionada con los proyectos deportivos y culturales que se realizan.

Atentamente,

HERNANDO JOSÉ QUINTERO MAYA
Alcalde Local de Chapinero

Proyectó: Aldo Yesid Prada Forero – Profesional Planeación - Cultura

Revisó: Junny La Serna Bula – Despacho



Bogotá D.C.,

Señor

JAVIER BERNAL GÓMEZ

Transversal 1 Bis N° 40 - 24

Ciudad.

Asunto: Respuesta al oficio con radicado FDLCH 20185210059242 del 12 de mayo del 2018.

Cordial Saludo.

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con la formulación de preguntas en el marco del proceso de rendición de cuentas de la Alcaldía Local de Chapinero el 21 de abril del presente año amablemente informamos para cada una de sus solicitudes lo siguiente:

1. ***"Que diligencias se ha adelantado en recuperar las calles; tomados por la universidad Javeriana y si se quedan con ellos que contraprestación recibiremos los barrios superiores a la universidad"***

Esta entidad informa que la Alcaldía Local de Chapinero procederá a investigar el estado, si dichas vías constituyen espacio público y el trámite correspondiente de entrega al Departamento administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP.

2. ***"Por qué sabiendo que ya está separada la zona urbana de la forestal por qué nuestras vías todavía aparecen como rurales y por este motivo no son intervenidas nuestras vías ya que ustedes se acogen a que el presupuesto no alcanza"***

Es importante informar que de conformidad al acuerdo 02 de 1999 por medio "por el cual se crea el sistema de información de la malla vial de Santa Fe de Bogotá, D.C." es el Instituto de Desarrollo Urbano IDU quien tiene a cargo el inventario de la malla vial de Bogotá y a través de la plataforma SIGIDU (Sistema de Información Geográfica del Instituto de Desarrollo urbano IDU) se realizan las consultas de las características de cada segmento vial, como el código de identificación vial, tipo de malla vial (Local, arterial, troncal, rural), entre otros.

Así mismo, los límites para identificar la zona de Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá, está de acuerdo a la resolución 463 de 2005 establecida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Por consiguiente, la autoridad ambiental competente para administración, control y vigilancia de la reserva es la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR y es quien realiza las delimitaciones por medio de la materialización de mojones georreferenciados.

Así las cosas, y haciendo la consulta de la vía que usted en su momento ha solicitado a la Alcaldía Local de Chapinero con código de identificación vial 2002433 y 2002431 está caracterizada como



vía rural y de acuerdo al Plan de Desarrollo Local de Chapinero 2017-2020 los recursos para el sector rural son muy limitados y no alcanzan a suplir las necesidades de la malla vial rural.

3. "Por qué a la fecha no se ha llevado a cabo la garantía del parque el Paraíso N° 2, salón comunal Transversal 1 Este 40. ¿Y por qué no se ha llevado a cabo la implementación del parque comunal que se ganó desde el 2012? por qué con algún proyecto IDPAC se organice con cámaras los centros comunales?"

En lo relacionado con la intervención del parque Paraíso N° 2, esta entidad informa que se revisó la base de datos de intervención de parques y no se encontró información relacionada con la intervención de dicho parque desde el 2013. Sin embargo, se tendrá en cuenta la inclusión de este parque en la base de datos de la entidad para futuras intervenciones.

En ejecución del contrato suscrito por el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero para la instalación de cámaras de video vigilancia, se realizaron visitas de campo por toda la localidad de Chapinero finalizadas el 5 de abril de 2018, que permite establecer de la totalidad de puntos críticos generados por la Policía Metropolitana de Bogotá – MEBOG, Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia – SCJ y Alcaldía Local de Chapinero – FDLCH cuáles son los puntos viabilizados por los diferentes conceptos técnicos, así como teniendo presente los recursos existentes.

A la fecha el FDLCH se encuentra a la espera del estudio de campo donde se evidencie de los puntos críticos recorridos cuales son los viabilizados para proceder con la instalación. Cabe mencionar que por las condiciones de la información no puede ser suministrada a la población de tal manera que se procederá a la instalación y posteriormente se informará cantidad de cámaras para las diferentes UPZ.

Así mismo en relación a la solicitud de adquisición de cámaras de video vigilancia suscribiendo proyecto con el IDPAC, cabe mencionar que el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero no tenemos la facultad para determinar estas acciones de tal manera que se debe solicitar a la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia que es la entidad competente para determinar dichas intervenciones.

Atentamente,


HERNANDO JOSÉ QUINTERO MAYA
Alcalde Local de Chapinero

Proyectó: Lina María Castillo Ortega - Oficina de Planeación Local
Revisó: Junny La Serna Bula – Despacho



Bogotá D.C.,

Señora
VIVIANA RODRÍGUEZ DÍAZ
Transversal 4B Este N° 58 - 27
Ciudad.

Asunto: Respuesta al oficio con radicado FDLCH 20185210059162 del 12 de mayo del 2018.

Cordial Saludo.

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con la formulación de preguntas en el marco del proceso de rendición de cuentas de la Alcaldía Local de Chapinero el 21 de abril del presente año amablemente informamos para cada una de sus solicitudes lo siguiente:

1. ***"Quisiera preguntar si está contemplando a corto, mediano o a largo plazo el arreglo de la malla vial del interconector de la Calle 63 con Carrera 3 hasta la Carrera 4 Este, ya que en todo el interconector se puede observar tramos en malas condiciones"***

Esta entidad informa que una vez realizada la verificación pertinente y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el segmento de la solicitud no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades de la presente vigencia.

No obstante a lo anterior, con posterioridad a la ejecución de los segmentos priorizados en el proyecto que adelanta la Entidad en la presente vigencia, se tendrá en cuenta la disponibilidad de recursos asignados con el fin de estudiar la posibilidad de incluir el segmento solicitado dentro del listado de vías y andenes que serán evaluadas en los programas de rehabilitación y /o mantenimiento de la malla vial local y espacio público de las futuras vigencias, lo cual no implica una intervención inmediata, ya que depende de la disponibilidad de recursos asignados, estado de la vía, movilidad, accesibilidad con áreas de actividad, entre otras.

2. ***"Quisiera proponer que los muros verdes sean llevados en las fachadas y demás de las viviendas de los barrios, pero en vez de ser hechas con plantas, sería interesante que se usen esos espacios para sembrar comida como lechuga, rábano, plantas aromáticas, cilantro etc. De esta manera estos proyectos tendrían una mayor acogida por la comunidad"***



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Chapinero

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20185220240621

Fecha: 28-05-2018



El Artículo 355 de la Constitución política establece que: "Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado", lo que implica que le está prohibido al FDLCH hacer este tipo de intervenciones con recursos públicos en predios privados.

Atentamente,

HERNANDO JOSÉ QUINTERO MAYA
Alcalde Local de Chapinero

Proyectó: Lina María Castillo Ortega - Oficina de Planeación Local **LC**.
Revisó: Junny La Sema Buía - Despacho



Bogotá, D.C.

Doctora
CLAUDIA YAMILE SUAREZ POBLADOR
Subdirección de Silvicultura, flora y fauna silvestre
Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
Ciudad

Asunto: Corte de árbol en Parque ubicado al código IDRD 02-160, con nombre LA MARINA y Dirección Calle 56 con transversal 1B, costado sur oriental.

Cordial saludo.

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, de manera respetuosa me permito dar traslado del radicado FDLCH 2018521005896-2 proveniente de la rendición de cuentas del FDLCH. En lo relacionado con la poda de árboles que están en riesgo de colapso.

Solicito respetuosamente a su entidad la colaboración con la gestión requerida dentro de sus competencias y la visita al punto de referencia para identificar con claridad la necesidad reportada ya que esta situación pone en riesgo a la comunidad.

Por favor enviar copia de su respuesta a la Alcaldía Local de Chapinero.

Para mayor información usted podrá acercarse a la Alcaldía Local de Chapinero ubicada en la Carrera 13 No. 54 - 74, o comunicarse al siguiente número telefónico (57-1) 3486200 Ext. 353.

Cordialmente,


HERNANDO JOSE QUINTERO MAYA
Alcalde Local de Chapinero

Elaboró: Mauricio Velásquez Callejas – Profesional de apoyo Parques FDLCH
Revisó: Junny La serna- Abogada Despacho FDLCH



Bogotá, D.C.

Código de dependencia: 522

Señores
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS -UAESP
Av. Caracas No. 53-80
Ciudad

Asunto: Iluminación y aseo para el Parque ubicado al código IDRD 02-160, con nombre LA MARINA y Dirección Calle 56 con transversal 1B, costado sur oriental.

Cordial saludo.

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, de manera respetuosa me permito dar traslado del radicado FDLCH 2018521005896-2 proveniente de la rendición de cuentas del FDLCH. Debido al estado de iluminación y la falta de aseo solicitado por la comunidad en el parque en mención.

Solicito respetuosamente a su entidad la colaboración con la gestión requerida dentro de sus competencias y la visita al punto de referencia para identificar con claridad la necesidad reportada ya que esta situación pone en riesgo a la comunidad.

Por favor enviar copia de su respuesta a la Alcaldía Local de Chapinero.

Para mayor información usted podrá acercarse a la Alcaldía Local de Chapinero ubicada en la Carrera 13 No. 54 - 74, o comunicarse al siguiente número telefónico (57-1) 3486200 Ext. 353.

Cordialmente,

HERNANDO JOSE QUINTERO MAYA
Alcalde Local de Chapinero

Elaboró: Mauricio Velásquez Callejas – Profesional de apoyo Parques FDLCH
Revisó: Junny La serna- Abogada Despacho FDLCH